



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 163/2025

Fecha Resolución: 20/03/2025

D^a. REGINA RIVERO BLANCO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA)

RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ASNADIS EXP 2025/ISU_01/000001

A la vista de que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la implicación y compromiso en el fomento de la Cultura y Educación y la plena inclusión de las personas con discapacidad intelectual,

El art.22.2 c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, prevé la posibilidad de conceder de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Se trata de un procedimiento singular y excepcional.

Se dan razones que justifican dicho procedimiento, dado que la ¿ASOCIACIÓN ASNADIS¿, tiene relevancia participativa de la población y, considerando que la entidad debe fomentar y apoyar la actividad que lleva a cabo mediante la concesión de subvención para cubrir parte de los costes totales, concretamente del desplazamiento y del desayuno, picnic y gastos corrientes, que conlleva la realización de la actividad educativa consistente en actividades relacionadas con la naturaleza, la cultura, el turismo rural y las tradiciones locales. En primer lugar, actividades en la naturaleza, gracias a un recorrido por la dehesa observando fauna y flora autóctona. Y en segundo lugar, actividades culturales y patrimoniales en nuestro pueblo para el fomento de su descubrimiento, de los alumnos de dicha asociación.

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, se ha destinado la aplicación presupuestaria 231-48016 de 1.200 euros para la concesión de la subvención a la ASOCIACIÓN ASNADIS.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa y excepcional con cargo a las siguientes partidas: 231-48016, del presupuesto de gastos de la Corporación de 2025, que el beneficiario de la subvención es la entidad ¿ASOCIACIÓN ASNADIS¿, correspondiéndole una cuantía individualizada de 1.200,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

SEGUNDO. Aprobar el gasto con cargo al crédito presupuestario al que se imputa el gasto, partida 231-48016 y cuantía de la subvención es 1.200,00 euros.

TERCERO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Código Seguro De Verificación:	7zhjzR3R3sRYwmSS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	20/03/2025 13:59:32
	Regina Rivero Blanco	Firmado	20/03/2025 13:49:45
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7zhjzR3R3sRYwmSS/JEK0A==		





QUINTO. Que el periodo de ejecución de gastos y pagos, será **hasta el 31 de Diciembre de 2025**, y el plazo de Justificación máximo será hasta el **31 de enero de 2026**.

- Realizar la actividad sujeta a la subvención.
- Indicar en folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que ésta se realiza cofinanciada por el Ayuntamiento de Guadalcanal.
- Debe cumplir con las obligaciones de publicidad de la BNS

OCTAVO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 231-48016 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31 de enero de 2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

Código Seguro De Verificación:	7zhjzR3R3sRYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	20/03/2025 13:59:32
	Regina Rivero Blanco	Firmado	20/03/2025 13:49:45
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7zhjzR3R3sRYwmsS/JEK0A==		





a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

a) Certificado expedido por el Secretario de la misma, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada y justificante de transferencia bancaria del pago de la misma.

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas, y transferencias de pago así como demás documentos de valor probatorio equivalente.

NOVENO. Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza General de subvenciones de fecha 11 de Julio de 2018 BOP nº 159, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en

Código Seguro De Verificación:	7zhjzR3R3sRYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	20/03/2025 13:59:32
	Regina Rivero Blanco	Firmado	20/03/2025 13:49:45
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7zhjzR3R3sRYwmsS/JEK0A==		





su normativa de desarrollo.

ANEXOS

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

D. _____ Presidente de _____ en relación a la subvención concedida, por el Ayuntamiento de Guadalcanal en 2025.

HACE CONSTAR QUE

Habiéndose notificado su concesión con fecha _____ con nº de resolución ____/2025 de fecha _____ mi solicitud ha sido:

() **Acepto** la subvención propuesta

() **Desisto** de la solicitud

En Guadalcanal a la fecha

Fdo.: PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación:	7zhjzR3R3sRYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	20/03/2025 13:59:32
	Regina Rivero Blanco	Firmado	20/03/2025 13:49:45
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7zhjzR3R3sRYwmsS/JEK0A==		





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIÓN

En resolución número de fecha_de_de 2025 , se procede a la aprobación de la Concesión Definitiva de la subvención 2025 a _____por resolución de Alcaldía número ____ de____ de 2025.

Se procede al cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, llevándose a

Código Seguro De Verificación:	7zhjzR3R3sRYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	20/03/2025 13:59:32	
	Regina Rivero Blanco	Firmado	20/03/2025 13:49:45	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7zhjzR3R3sRYwmsS/JEK0A==			



AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
SERVICIOS GENERALES
SERVICIOS GENERALES

cabo las siguientes actuaciones en cumplimiento de esta orden:

1. Se ha llevado a cabo la actividad para la que se concedió la subvención siguiente que ha consistido en

2.- Se ha realizado los siguientes gastos y pagos por los siguientes importes

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Presidente, en Guadalcanal, a fecha de la firma electrónica.

-Presidente

Secretaria

Código Seguro De Verificación:	7zhjzR3R3sRYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	20/03/2025 13:59:32
	Regina Rivero Blanco	Firmado	20/03/2025 13:49:45
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7zhjzR3R3sRYwmsS/JEK0A==		





CERTIFICADO

En resolución número de fecha_de_de 2025 por el se procede a la aprobación de la Concesión Definitiva de la subvención 2025 a ____ por resolución de Alcaldía número __ de _de 2025

Se procede al cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, llevándose a cabo las siguientes actuaciones en cumplimiento de esta orden:

1º. Que en la contabilidad de esta entidad correspondiente al ejercicio 2025 ha sido registrada la cantidad de __ , en concepto de subvención concedida por el Ayuntamiento de Guadalcanal.

2º. Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicado a los fines para los que se concedió y que la relación de gastos realizados y pagados según justificantes que se aportan es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	7zhjzR3R3sRYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	20/03/2025 13:59:32	
	Regina Rivero Blanco	Firmado	20/03/2025 13:49:45	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7zhjzR3R3sRYwmsS/JEK0A==			



AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
SERVICIOS GENERALES
SERVICIOS GENERALES

PROVEEDOR N.I.F FACTURA Y CONCEPTO IMPORTE FECHA DE PAGO

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Presidente, en Guadalcanal, a fecha de la firma electrónica.

Presidente

Secretario

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª. Regina Rivero Blanco, en Guadalcanal, a la fecha de la firma electrónica,

La Alcaldesa – Presidenta,

Fdo. Regina Rivero Blanco

Código Seguro De Verificación:	7zhjzR3R3sRYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	20/03/2025 13:59:32
	Regina Rivero Blanco	Firmado	20/03/2025 13:49:45
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7zhjzR3R3sRYwmsS/JEK0A==		

